



**SO-CTC/14/2022**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

En el municipio de Cuautlancingo puebla, siendo las 16:00 horas del día veintidós de julio del dos mil veintidós, en la sala de juntas, del Edificio de Atención Administrativa con domicilio conocido como Av. México-Puebla, esquina con Camino Nacional, S/N, 72700, San Juan Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); Puebla; con el propósito de desarrollar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 12, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Pase de lista de los asistentes.
- II.** Declaración de Quórum Legal.
- III.** Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del personal en su modalidad de modificación correspondientes al personal que labora en este H. Ayuntamiento.
- IV.** Cierre de Sesión.

**PUNTO I.** Pase de lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto del orden del día, El Secretario Técnico del Comité, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA           | <b>Presente</b> |
| 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | <b>Presente</b> |
| 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA       | <b>Presente</b> |

**PUNTO II.** Declaración de Quórum Legal.

En relación con el segundo punto del orden del día el Secretario Técnico del Comité, señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente

*Emma Ramirez Garcia*

*[Signature]*

*[Signature]*



SO-CTC/14/2022

**PUNTO III.** Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de versión pública de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del personal en su modalidad de modificación correspondientes al personal que labora en este H. Ayuntamiento.

En primer momento es preciso manifestar que, derivado de las obligaciones que este H. Ayuntamiento tiene que cumplir como sujeto obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 específicamente en la fracción XII de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, que a la letra menciona lo siguiente:

*“Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:*

**XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;**

Bajo esta tesitura, la titular de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento mediante oficio número 00151/C-MUN/2021 de fecha 20 de julio de dos mil veintidós, solicitó a este Comité de Transparencia la aprobación de la propuesta de versión pública de las declaraciones patrimoniales y de interés de todos los servidores públicos de este H. Ayuntamiento, ya que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones le compete la actualización de la obligación en donde dicho formato contiene celdas que requieren el hipervínculo a la versión pública de la declaración; Motivo por el cual, solicita a este Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas, toda vez que los servidores no autorizaron que se hagan públicos sus datos contenidos en las declaraciones en comento, las cuales conforme a la normatividad vigente fueron testadas, razón por la cual se somete a consideración del Comité la aprobación de la versión pública correspondiente a cada caso.

Lo anterior con fundamento en los artículos 77 fracción XII, 115 fracción III, 116, 118 y 136 de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, Numeral séptimo fracción III, noveno, trigésimo octavo fracción I y III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 29, 32, 33, 35 y 36, establecen que, todos los servidores públicos están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, mismas que deberán ser públicas salvo



**SO-CTC/14/2022**

los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución; Para ello serán presentadas en los términos previstos por la Ley.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 77 fracción XII, que, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a la obligación de transparencia, de publicar la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 115 fracción III que, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas por la Ley.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 136 que, los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia, haciendo mención de que ninguna autoridad podrá proporcionarlos o hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito, del titular de la información.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla establece en sus artículos 8 y 9 que, los sujetos obligados no podrán difundir o transmitir los datos personales contenidos en los Sistemas de Datos Personales desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso por escrito de las personas a que haga referencia la información.

Que, de acuerdo con los argumentos expuestos en la solicitud de la aprobación de la versión pública, suscrita por la Contralora Municipal, estos archivos son requeridos en versión pública a fin de actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y así dar cabal cumplimiento a las obligaciones como sujeto obligado de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

Una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto los integrantes de este Comité de Transparencia proceden a realizar la votación correspondiente; Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de versión pública, respecto a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del personal en su modalidad de modificación correspondientes al personal de este H. Ayuntamiento.

- 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA
- 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL
- 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA

**A favor**  
**A favor**  
**A favor**

*Emma Ramirez Garcia*

*Alberto Sarmiento Tepoxtecatl*

*Esteban Aila Teconalapa*



SO-CTC/14/2022

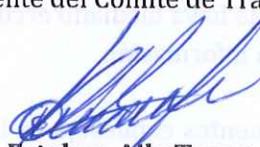
**ACUERDOS:**

- 1) Se **APRUEBA** por unanimidad de votos la versión pública presentada por la Contralora Municipal de Cuautlancingo Puebla, respecto a las declaraciones Iniciales de situación patrimonial y de intereses del personal de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.
- 2) Este Comité de Transparencia de conformidad sus atribuciones instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento realice la notificación correspondiente.

**V. Cierre de Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:50 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

  
**C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**C. Esteban Aila Teconalapa.**  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

  
**C. Emma Ramírez García.**  
Vocal del Comité de Transparencia